



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.17 de 2012

"Por la cual se autoriza comisión de estudios a la docente de planta
Clarybel Miranda Mellado"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la docente de planta, adscrita al Departamento de Enfermería, Clarybel Miranda Mellado, solicitó comisión para realizar estudios de maestría en Enfermería con énfasis en Cuidado a las Personas y Cuidado a los Colectivos que ofrece la Universidad de Cartagena;

Que el Consejo Académico en sesión del 14 de junio de 2012, en aras de apoyar la cualificación de los docentes de la Institución, consideró pertinente la capacitación solicitada y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión del 22 de junio de 2012, luego de considerar conveniente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión de estudios a la docente de planta, **Clarybel Miranda Mellado**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.541.112 expedida en Medellín (Antioquia), para que curse el programa de maestría en Enfermería con énfasis en Cuidado a las Personas y Cuidado a los Colectivos en la Universidad de Cartagena.

ARTÍCULO 2o. La presente comisión de estudios se concede por tres períodos académicos y con descarga académica de medio tiempo, a partir del veintidós (22) de junio de 2012.

ARTÍCULO 3o. La docente debe firmar el respectivo contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, donde se deben dejar establecidos los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad que rige la materia en la Institución.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2012.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez